CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No 931 DE 2025

CONTRATANTE	**E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.**
CONTRATISTA	**PAACSISTEM GROUP S.A.S NIT: 901.712.820-7 RL:PABLO ANDRES ARGUELLO CANO CC:80.772.596**
OBJETO	**SUMINISTRO DE ESCANEO, FOTOCOPIADO E IMPRESIONES A BLANCO Y NEGRO-COLOR DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES PARA LOS SERVICIOS MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS**
PLAZO DE EJECUCION	**CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**
VALOR DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($220.000.000).**

Entre los suscritos a saber, **JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.304.032, actuando como Representante Legal de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**, con NIT 832.001.411-7 según decreto de nombramiento número 002 de fecha primero (01) de abril de 2024, emanado de la Gobernación de Cundinamarca, y posesionado mediante acta número 044 del día dos (02) de abril de 2024, obrando conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 007 de 2014 por medio del cual se adopta el manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, modificado por el Acuerdo No. 010 de 2017, la Resolución No. 182 de 2017 y el Acuerdo 026 de 30 de octubre de 2024 quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, por una parte; y por la otra la empresa **PAACSISTEM GROUP S.A.S,** identificada con NIT **901.712.820-7,** representado legamente por **PABLO ANDRES ARGUELLO CANO** identificado con la cédula de ciudadanía número **80.772.596** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que la Empresa Social delEstado Hospital San Rafael De Cáqueza es una institución pública prestadora de servicios de salud del orden Departamental, integrante del Sistema de Seguridad General de Seguridad Social en Salud, que presta servicios de salud en el territorio de influencia del Municipio de Cáqueza, Centros y Puestos de Salud de los municipios de Gutiérrez, Chipaque, Quetame y Guayabetal, Cundinamarca. **2)** Que **LA EMPRESA** efectuó el estudio previo para atender la presente contratación, con el fin de atender la necesidad descrita y de conformidad con los documentos aportados se recomienda la contratación de **PAACSISTEM S.A.S** por cuanto cumple con la idoneidad y experiencia de conformidad con las normas que regulan la materia. **3)** Que **EL CONTRATISTA** presentó propuesta la cual forma parte integral del presente compromiso y se ajusta a los términos establecidos en el estudio previo. **4)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto. **5)** Que la presente contratación se rige por lo establecido en el artículo numeral 3.1.2.1.1 Contratación directa literal f) “Cuando se trate de contratos para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión” (…) de conformidad con la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA adoptado por el Acuerdo 007 de 2014 y modificado por el Acuerdo 010 de 2017 y el Acuerdo 026 del 30 de octubre de 2024. **6)** La ESE Hospital San Rafael de Cáqueza, Empresa Social del Estado, presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, del mismo modo, los ingresos frecuentes de pacientes con diferentes condiciones y afecciones en sus estados de salud, los lleva a permanecer desde las salas de cuidados intermedios, salas de cirugía hasta los cuidados intensivos. En ese sentido, la ESE, dentro de su portafolio de servicios habilitados, tiene la prestación del servicio de urgencias, hospitalización y quirófano en las instalaciones y para una atención de salud óptima de los usuarios que la frecuentan. Estas acciones requieren de la entrega de documentos con información del paciente, recetas médicas, resultados de exámenes, documentos de contratación, informes de glosas, facturación, presupuesto, información financiera lo que genera un volumen de documentos que requieren ser impresos, escaneados y organizados en sus expedientes por lo que se da la necesidad de tener escáneres, impresoras y sus respectivos insumos. Una vez identificada la necesidad, para poder satisfacerla se requiere de elementos informáticos como es el caso de las impresoras y los escáneres, herramientas

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

vitales para establecer la conexión entre los documentos físicos y aquellos digitales, esto posibilita el acceso, consulta y conservación de toda clase de archivos valiosos para la entidad. **7)**. Que, de acuerdo a las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Hospital a la **SUMINISTRO DE ESCANEO, FOTOCOPIADO E IMPRESIONES A BLANCO Y NEGRO-COLOR DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES PARA LOS SERVICIOS MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS** de forma eficiente, eficaz, oportuna y dando cumplimiento a la normatividad vigente. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO previo cumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($220.000.000). El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **CINCO (05) PAGOS MES VENCIDO,** cuyo valor será liquidado teniendo en cuenta la cantidad de impresiones, valor del arriendo de las impresoras y escáneres, por los valores acordados en la propuesta económica. Las tarifas convenidas se encuentran relacionadas en el numeral 7 de las “obligaciones específicas”, El término del pago estará **SUPEDITADO AL PAC Y FLUJO DE CAJA** y empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto Para la causación del pago el contratista presentara la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.Será requisito para el pago, Informe del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y ARL) conforme lo señalado el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.Los documentos digitales (facturas, planilla o certificado del pago de aportes a seguridad social e informes técnicos, deberán cargarse en SECOP II, en la ruta “Ejecución del contrato”, “Plan de pagos**CLÁUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se hará con cargo al CDP N**o 1400** de la vigencia 2025, con fecha de expedición 30 de julio de 2025. Rubro Presupuestal 21**QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1.Suministrar a la impresión a color, blanco y negro y escaneo de documentos institucionales a la ESE. El contratista dará en apoyo tecnológico las impresoras, escáneres y equipos tecnológicos que la ESE solicite de acuerdo a la demanda por el tiempo que dure el contrato, siendo estos necesarios para realizar las impresiones y, digitalización de documentos.**2.** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de tecnología informática.**3**. Entregar, instalar y poner en marcha los equipos en los sitios definidos por el supervisor, los equipos tecnológicos contaran con las condiciones técnicas presentadas en la cotización .**4**. Entregar los equipos en óptimas condiciones. **5.** Prestar el servicio técnico de manera oportuna en forma presencial o virtual, una vez se haga la solicitud.**6**. Suministrar los repuestos requeridos en los equipos de tecnología de la información para corregir las fallas técnicas. Para el caso de presentarse falla en el equipo y no pueda ser reparado, este será sustituido por otro equivalente. **7**.Suministrar el Tonner y papel que ser requiera para las impresiones. 8. Permitir que la ESE instale el software requerido para el uso de los equipos para lo cual en contratista deberá entregar la clave del administrador del equipo. **8**.Garantizar que el sistema operativo del equipo cuente con la respectiva licencia. **9**.Presentar el respectivo cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos dados en calidad de arrendamiento, junto con el respectivo reporte del mantenimiento. **10.** Entregar el informe de inventario de los equipos relacionando la ubicación, áreas de la ESE donde se encuentren instalados.**11**. El Contratista suministrará los siguientes equipos según propuesta económica, así

OBLIGACIONES DEL TECNICO DE MANTENIMIENTO

1.Atender de manera oportuna la solicitud de reparación de los equipos: impresoras, escaner.**2.** Realizar el mantenimiento rutinario como limpieza, lubricación y sustitución de piezas, así como la resolución de problemas que puedan presentar los equipos tecnológicos (impresoras, escáner) como errores de software, conectividad de red, fallos de hardware.**3**. Instalar y configurar las impresoras y escáneres.**4**. Probar el rendimiento de los equipos instalados y dar soporte técnico a los usuarios que requieran el servicio de estos equipos.**5**. Pedir y gestionar los suministros como tintas, tóner, papel y piezas de repuesto, mantener registro de los mantenimientos y prestación del servicio técnico.

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

Resumen de la serie





Modelo	MFP HP LaserJet Managed M630hm	MFP HP LaserJet Managed Flow M630zm
nº de producto	L3U61A	L3U62A
Fax analógico	Opcional	Sí
Impresión automática a doble cara	Sí	Sí
Bandeja 1 multiuso de 100 hojas	Sí	Sí
Bandeja 2 de 500 hojas	Sí	Sí
Bandeja 3 de 500 hojas	Opcional	No disponible
Bandeja 4 de 500 hojas	No disponible	No disponible
Bandeja de alimentador de 500 hojas con armario	Opcional	No disponible
2x500-sheet y bandeja y soporte de alimentador de 1500 hojas	Opcional	Sí
Accesorio de buzón de grapado de 3 bandejas de 900 hojas	Opcional	Sí
Certificación ENERGY STAR®	Sí	Sí
Disco duro seguro de alto rendimiento de 320 GB HP	Sí	Sí
Funciones de flujo de trabajo (escáner de trabajo de alto gramaje, ADF a doble cara de una sola pasada, HP Every Page, teclado extraíble, OCR incorporada, envío a SharePoint)	No disponible	Sí

Series at a glance



Model	HP LaserJet Managed MFP E62655dn
Product number	3GY14A
Functions	Print, copy, scan, fax (optional)
Print speeds (letter/A4)[3]	Up to 55/52 pages per minute (ppm)
Scan speeds (letter and A4, black and color)[4]	Simplex: Up to 75 ppm/69 ppm (black and color) Duplex: Up to 120 ipm/ 111 ipm (black and color)
First page out	From ready: As fast as 5.1/5.3 seconds (letter/A4) From sleep: As fast as 7.8/7.9 seconds (letter/A4)
100-sheet multipurpose tray 1, 550-sheet tray 2	√
Paper-handling accessories[7]	See Paper-handling accessories table below for details
Input capacity (standard/maximum[8])	Up to 650/3,750 sheets
Managed Cartridge yield[9]	Black: ~50,000 pages
Recommended Monthly Page Volume[10]	5,000 to 40,000 pages
Recommended Monthly Scan Volume[11]	14,000 to 24,000 pages
HP High Performance Secure Hard Disk	Optional
Wireless direct[12]/NFC touch-to-print[13]/BLE[14]	Optional
Wireless networking[15]	Optional

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

Series at a glance



Model	HP LaserJet Managed E50145dn
Product number	1PU51A
Print speed (black)[3]	Up to 45/43 pages per minute (ppm) (letter/A4)
First page out (from ready)[4]	As fas as 5.9/5.9 seconds (letter/A4)
Automatic two-sided printing	√
100-sheet multipurpose tray 1, 550-sheet input tray 2	√
Optional 550-sheet paper tray	Add up to three
Optional printer cabinet	Add up to one
Input capacity (standard/maximum[5])	Up to 650/2,300 sheets
Recommended monthly page volume[6]	2,000 to 15,000 pages
Managed Cartridge yield	Black: ~23,000 pages
Optional wireless direct printing/NFC touch-to-print[9]	√

DESCRIPCION	VALOR UNIDAD
VALOR UNITARIO CON PAPEL IVA INCLUIDO	$ 115
VALOR ARRENDAMIENTO DE SCANNER VERTICAL VALOR MENSUAL ILIMITADO	$ 270.000
VALOR UNITARIO IMPRESIÓN A COLOR IVA INCLUIDO	$ 450
EQUIPO PORTÁTIL CORE I7 9NA GENERACIÓN 256SSD Y 16 GIGAS DE RAM WINDOWS 10 PRO	$ 245.000
EQUIPO DESKOP CORE I7 9NA GENERACIÓN 256SSD Y 16 GIGAS DE RAM WINDOWS 10PRO	$ 230.000
EQUIPO RYZEN 7 ULTIMA GENERACIÓN 32 GB 1 TB DISCO	$ 400.000

Los equipos se encuentran ubicados en las siguientes áreas:

ITEM	UBICACIÓN
1	CONSULTORIOS DE 25 CONSULTA EXTERNA
2	BLOQUE COMUNITARIO
3	ODONTOLOGUA
4	AUTORIZACIONES
5	CITAS
6	CAJA DE URGENCIAS
7	UCI
8	SALA DE CIRUGIA
9	AUTORIZACIONES HOSPITALARIA Y ADMICIONES DE CIRUGIA PROGRAMADAS
10	CUENTAS MEDIACAS
11	FACTURACION DE CONSULATA EXTERNA
12	VENTANILLA UNICA
13	REFERENCIA
	ADMINISTRACIÓN
14	CONTRATACION
	RADICACION DE CUENTAS, GLOSAS,
15	FACTURACIO, AUDITORIA
15	CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TALENTO HUMANO, NOMINA, INFRAESTRUCTURA
16	GERENCIA
	PUESTOS DE SALUD
17	CHIPAQUE
18	GUAYAVETAL

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

19	QUETAME
20	PUENTE QUETAME
21	GUTIERRES
21	EN SISTEMAS COMO BACKUP
	SCANER
22	VENTANILLA UNICA
23	GLOSAS
24	RADICACION DE CUENTAS

PRODUCTOS: Un (1) informe que consoliden las actividades (reporte de las impresiones realizadas, informe de mantenimiento y asistencia técnica), por cada período, en cumplimiento del contrato. **Los soportes de la ejecución del contrato, deben ser cargados en la Plataforma SECOP II, mensualmente, (informes de actividades y cuentas de cobro, planilla de pago a aportes a seguridad social (ARL, Salud, Pensión))** Un (1) informe final consolidando de las entregas de los suministros a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SÉXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: a)** Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. **b)** Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. **c)** Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. **d)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. **e)** Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato. **f)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN**: EL HOSPITAL controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través de la subgerencia administrativa o en su defecto la gerencia, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes. **1.** Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato. **2.** Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. **3.** Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución. **4.** Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. **5.** Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. **6.** Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución. Informar oportunamente a la Gerente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. **7.**Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. **8.** Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA. **9.** Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. **10.** Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual. **11.** Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. **12.** En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de LA ESE HOSPITAL DE CAQUEZA. **13.** Solicitar ante la Oficina de Contratación las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa,

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

previa autorización de la Gerencia. **14.** Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTIAS:** De conformidad con ESTATUTO DE CONTRATACIÓN. ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO. Constitución de garantías con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la empresa, el contratista prestara garantía única que avale

AMPAROS	PORCENTAJE Y VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	30% DEL VALOR DEL CONTRATO	LA DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA se obliga a CARGAR EN LA PLATAFORMA SECOP II las pólizas requeridas en un término máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y será modificada en los eventos que la E.S.E lo exija de conformidad con la normatividad vigente **CLÁUSULA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** En caso de Mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato **EL CONTRATISTA,** autoriza expresamente a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del contrato. **2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA,** se obliga a pagar a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales; los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **3) CADUCIDAD:** la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presenten las causales señaladas para ello en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La liquidación, imposición y cobro de las sumas que resulten como consecuencia de la aplicación de multas y de la cláusula penal, se efectuará de conformidad con las reglas mínimas de igual forma **EL CONTRATISTA** autoriza que dichas sumas en caso de incumplimiento sean descontadas del valor a pagar del contrato, autorización que se entiende dada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **APLICACIÓN DEL VALOR DE SANCIONES PECUNIARIAS**: una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen en algunas de las sanciones previstas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no tener el pago voluntario y una vez se encuentre en firme la resolución que impone la multa, podrá compensarse tomando del saldo a favor del **CONTRATISTA** de conformidad con la cláusula que precede. **PARÁGRAFO TERCERO:** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA** cuando este último suscribe el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLUASULAS EXCEPCIONALES:** Las partes acuerdan que el presente contrato queda sometido a la aplicación de las cláusulas excepcionales de qué trata los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley 80 de 1993, y normas que las modifiquen o reglamenten. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causas: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución, **2.** Por cumplimiento del objeto contractual. **3.** por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, **4.** Por mutuo acuerdo. **5.** Las demás circunstancias previstas en el manual de contratación de la empresa y normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA LIQUIDACIÓN:** De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de Compra Venta las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo, en caso de que la misma deba efectuarse por terminación y liquidación anticipada del contrato, el contratista deberá presentar con tres (3) días de antelación la solicitud al área de contratación para que esta elabore el correspondiente documento. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta, con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

trata el artículo 21 del Estatuto de Contratación de la Empresa (Acuerdo 007 de mayo 27 de 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017 y se adopta el Acuerdo 026 del 30 de octubre de 2024 que modifica al Acuerdo 010 de 2017 y al Acuerdo 007 de 2014) y las demás previstas en la Ley o la Constitución Política. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL:** El Contratista debe cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución se requiere: **1.** La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. **2.** La existencia de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA**: las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato se resolverán por el mecanismo de conciliación prejudicial como solución alternativa de conflictos ante la Procuraduría General de la Nación, en el evento de no haber solución al conflicto, se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a mantenerlo indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, tramites policivos y administrativos, originado en reclamaciones de terceros, en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se rige por el Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo 007 de mayo 27 de 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017 y se adopta el Acuerdo 026 del 30 de octubre de 2024 que modifica al Acuerdo 010 de 2017 y al Acuerdo 007 de 2014), por las normas de derecho privado que le son afines y por las disposiciones expresamente invocadas en el contrato de Arrendamiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA, prestará sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre este y EL HOSPITAL, ni se generará obligación de reconocimiento de prestaciones sociales, ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Cáqueza Sede Central y centros y/o puestos de salud si a ello hubiera lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato de arrendamiento la propuesta económica, demás documentos que legalmente se requieran para su perfeccionamiento y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Cáqueza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo acordado y manifestado. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PUBLICACIÓN:** El presente Contrato será publicado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en la normatividad presente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma o aceptación de las partes en el portal único del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). La ejecución del contrato iniciará previa aceptación de las dos partes en la plataforma, la expedición del correspondiente Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio

Proyecto: Carolina Morales
Apoyo a Contratación.
Reviso: Olga lucia Sarmiento Gil
Asesor Jurídico área de Contratación

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155